

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 71 y 315 y de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Gobierno de la ciudad-Capital del Eje a través del Programa: Mas Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa, busca rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concertación y estímulos a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.

Que desde el año 2012 el Municipio de Pereira ha venido realizando una convocatoria con el fin de determinar los estímulos culturales a otorgar de acuerdo con el área cultural. Por lo que, la convocatoria de estímulos se ha convertido en un mecanismo democrático para la asignación de los recursos destinados al arte y la cultura. Gracias a este componente ha aumentado la participación de los creadores, colectivos y organizaciones en los procesos culturales de la ciudad.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura a la Undécima Convocatoria Municipal de Estímulos 2022 -Municipio de Pereira Secretaría de Cultura.

Que para cada vigencia se realiza la proyección presupuestal para el otorgamiento de los respectivos estímulos.

Que mediante Resolución N° 2212 del 17 de abril de 2017 se conformó el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira, la cual fue modificada parcialmente mediante Resolución N° 5295 del 22 de julio de 2022.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA

Que el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira, ha formulado el documento denominado "MANUAL 12.^a CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Décimo Segunda Convocatoria de Estímulos 2023, tal como consta en la respectiva acta de fecha 04 de julio de 2023.

Que en virtud de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

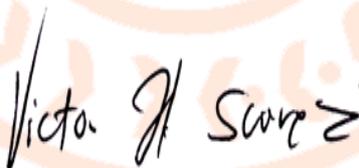
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el "MANUAL 12.^a CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordena dar apertura oficial a la Décimo Segunda Convocatoria Municipal de Estímulos 2023 - Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura, a partir del día 10 de agosto de 2023 y se publicará en la página web del Municipio de Pereira www.pereira.gov.co/cultura.

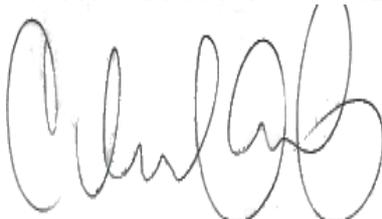
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO

Secretario De Despacho De La Secretaria De Cultura
02460161105914-3015761-006625659



CLAUDIA ANDREA GARCIA MARIN

Secretaria Juridica (E)
02460161140843-3015761-006627399

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460165153331-3015761-006637014

Elaboró: Redactor: Maria Paulina Campo Correa / CONTRATISTA

/

